PROCURADURIA PUBLICA - MIDAGRI PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL LAUDOS ARBITRALES - 01 AL 31 MAYO

Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTRATO / MATERIA	ESTADO	UNIDAD EJECUTORA				
	AGRORURAL NO REGISTRA LAUDOS ARBITRALES EN EL MES DE MAYO 2024											

PROCURADURIA PUBLICA - MIDAGRI PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL ACTAS DE CONCILIACIÓN CONCLUIDAS - 01 AL 31 MAYO

Ore	l. FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE CONCILIACIÓN	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO	ESTADO	UNIDAD EJECUTORA
1	448-2024		CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "INTEGRACIÓN"	ASISTEMPRESA S.A.C.	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	ADJUDICACIÓN N.º 0589-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PICADORAS PARA EL KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES EN EL MARCO DEL D.U. N.º 030-2023"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE LAS PARTES N° 061-2024-CCIA FECHA: 03/05/2024	AGRORURAL
2	495-2024	151-202 <i>4</i>	CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ – JAVIER PRADO"	CONSORCIO RIEGO CCOLLPA	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	CONTRATO N.º 82-2018-MIDAGRI-AGRO RURAL, LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17-2017- MINAGRI-AGRO RURAL, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUMAPAHUASIN -SOCAORANUCHUBAMBA- CCOLLPA, DISTRITO DE CALLANMARCA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 162-2024 FECHA: 02/05/2024	AGRORURAL

MAYO 2024 - CUT: 17763-2024



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "INTEGRACIÓN"

Autorizado por Resolución Directoral 718-2006-JUS/DNJ-DCMA del Ministerio de Justicia

EXP. N° 047-2024-CCI

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 061-2024-CCIA

En la ciudad de Lima, distrito de Magdalena, siendo las 10:15 horas del día viernes tres del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí EVELYN PAMELA MARCOS VILLEGAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45712113, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 43896, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante ASISTEMPRESA S.A.C, identificada con R.U.C. N°20602439985, con domicilio legal en Calle Miguel Hidalgo 116, Urbanización Maranga, 5ta Etapa, San Miguel, Lima, debidamente representada por su Gerente General VICTOR HUGO VERA OLCESE, identificado con D.N.I. N° 25728394, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13937972, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y la parte invitada el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL –, identificada con R.U.C. N° 20477936882, con domicilio en Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Lima.

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° **061-2024-CCIA**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación de los solicitantes se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 26 de marzo de 2024, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de Conciliación en calidad de anexo, conforme lo establecido en el inciso g) del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1. Arribar a un acuerdo conciliatorio con la invitada AGRO RURAL, a fin de que cumpla con el pago por la suma total de S/. 749,202.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dos), y en caso de no arribar a un acuerdo nos reservamos el derecho de iniciar las acciones legales en la vía arbitral y judicial, a fin cobrar el





CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "INTEGRACIÓN"

Autorizado por Resolución Directoral 718-2006-JUS/DNJ-DCMA del Ministerio de Justicia

- monto adeudado, así como también nos reservamos el derecho de reclamar la indemnización correspondiente a los daños generados.
- 2. Que la invitada reponga el pago de los gastos que implique el presente procedimiento Conciliatorio Extrajudicial.





CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ - JAVIER PRADO"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N.º 008-2015-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Av. Javier Prado Este 255, Oficina 701, distrito de San Isidro, Lima-Perú
Teléfono (01) – 7250404 / 962200475
Correo: info@conciliacionperu.com

EXP. N°151-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 162-2024

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, siendo las 15:00 HORAS del día JUEVES 2 del mes de MAYO del año 2024 ante mi GIULIETTE FIORELLA RODRIGUEZ HILARES, identificada con Documento Nacional de Identidad N°70336880, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°69748 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar Nº26436, presentó su solicitud de conciliación, CONSORCIO RIEGO CCOLLPA, identificado con R.U.C. N°20603325762, debidamente representado por su APODERADA MARIA TERESA LEVANO ACOSTA, identificada con D.N.I N°40489223, según poderes otorgados mediante Escritura Pública de fecha 27 de marzo de 2024 ante Notario Público Oscar Leyton Zárate; con domicilio en Av. Camino Real Nº 390, interior 1003, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; INVITANDO a PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, con domicilio en Jr. Cahuide Nº805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y a la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRCULTURA Y RIEGO, ambos debidamente representados por su PROCURADOR PÚBLICO GUIDO VIVAR SEDANO, identificado con D.N.I N°41897241, designado por Resolución Suprema N°233-2019-JUS, de fecha 9 de noviembre de 2019; quien delega facultades de representación al Dr. CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE, identificado con D.N.I. 46997168; con domicilio en Av. Benavides № 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto sobre: PAGOS.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de anexo, conforme lo establece el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Que, la parte solicitante CONSORCIO RIEGO CCOLLPA, manifiesta que con fecha 9 de julio de 2018, suscribió con la parte invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL el Contrato de Ejecución de Obra de "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pumapahuasin, Socaoran, Uchubamba, Ccollpa, distrito de Callanmarca, provincia de Angares, departamento de Huancavelica".

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ JAVIER PRADO"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 2002 2024

Qiullete Ficrella Rodriguez Hilares
SECRETARIA GENERAL

en hassan er, a compañ es fodrasagay calfigues. A sa springiagon no so casano en sad an a composit a com-

recess or any major motor and share

2019 A displaying to assess you

NO CODILEA, cumbrata no con back MA DE DESCRIPALLO PROCESSETANO M

to John Haller, preshole de Angares, de



Asimismo, CONSORCIO RIEGO CCOLLPA señala que con fecha 22 de enero de 2024, habiéndose ejecutado la obra conforme al contrato referido, le requirió a la entidad PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL la emisión de resolución directoral de liquidación de obra y pago conforme a liquidación presentada, a lo que, con fecha 5 de febrero de 2024, la entidad invitada absuelve la carta de requerimiento, indicando que la liquidación no procede, debido a que existen controversias pendientes de resolver.

Por tal motivo, la parte solicitante CONSORCIO RIEGO CCOLLPA, acude al Centro de Conciliación con la finalidad de requerirle a PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, que cumpla con cancelar la suma de S/1,561.259.30 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), correspondiente al pago de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra de "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pumapahuasin, Socaoran, Uchubamba, Ccollpa, distrito de Callanmarca, provincia de Angares, departamento de Huancavelica".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación y luego de haber incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo 15:30 HORAS del JUEVES 2 del mes de MAYO del año 2024, en señal de conformidad ambas partes firman el ACTA N°162-2024, la misma que consta de dos (02) páginas.

CONSORCIÓ RIEGO CCOLLPA

R.U.C. N°20603325762

APODERADA MARIA TERESA LEVANO ACOSTA

D.N.I N°40489223.

4.

Girlistte Florella Rodriguez Hilares

Conciliador Extrajudicial Reg. Nº 69748

Conciliador Extrajudicial Reg. Nº 26436

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE

D.N.I. 46997168

PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRCULTURA Y RIEGO CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE

D.N.I. 46997168

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ JAVIER PRADO"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en le registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha lenido a la vista